

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00366-00.  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: MARIO ALBERTO RUIZ CONDE

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIOHERNANDOSAAVEDRAMCAUSLAND, el juzgado

**R E S U E L V E:**

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA promovido por BANCO FINANDINA S.A. contra MARIO ALBERTO RUIZ CONDE, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETASE la cancelación de la retención del vehículo de placas IHK-046, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librense las comunicaciones del caso.

3º) Acéptese La renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído elevada por la parte actora.

4º) En firme este proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.043 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**